



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

**ACTA: EXTRAORDINARIA NO. 1
FEBRERO 2021**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.

En la Ciudad de Colima, siendo las 19:00 diecinueve horas del día 02 dos de febrero del 2021 dos mil veintiuno, las y los integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, se reunieron de manera virtual a través de la plataforma digital ZOOM; por consiguiente, se tomará como domicilio precisamente el de la plataforma mencionada; ello con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria, conforme al siguiente:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1.- LISTA DE ASISTENCIA. El LIC. ROBERTO RAMIREZ, en su carácter de Presidente del Consejo, instruye al LIC. EDDER E. PÉREZ REYNAGA en su carácter de Secretario Técnico del Consejo para que efectúe la toma de asistencia a las y los integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, haciéndose constar que se encuentran presentes en la sesión virtual las consejeras: MTRA. LAURA HELENA ITZEL JIMENEZ GALVAN, LICDA. MARIA DEL CARMEN VARGAS GARCIA, y la LICDA. MAYRA VIANEY FELIPE GRANADOS y los consejeros: MTRO. FAUSTO LEOPOLDO DELGADO FLORES, LIC. FRANCISCO MARTÍN CÁRDENAS MEDINA, MTRO. FRANCISCO JESÚS PÉREZ MEDINA y el LIC. LUIS ENRIQUE PUGA VIRGEN.

2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM. En virtud de que se encuentran más de la mitad de las y los integrantes del Consejo, en su carácter de Presidente, el LIC. ROBERTO RAMIREZ procede a declarar quórum, por lo tanto, queda instalada la sesión extraordinaria No. 1 del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, así como válidos los acuerdos que se tomen.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACUERDO N° 1 DEL CONSEJO DE LA CDHEC POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS DE CONTAGIO PARA HACER FRENTE AL CORONAVIRUS SARS-COV2, EN VIRTUD DE LA DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE QUE ES ESTADO DE COLIMA CAMBIÓ A COLOR ROJO EN EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO. El PRESIDENTE hace lectura de mismo.

ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS DE CONTAGIO DE CORONAVIRUS COVID 19, EN VIRTUD, DE LA DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE QUE EL ESTADO DE COLIMA CAMBIÓ A COLOR ROJO EN EL SEMAFORO EPIDEMIOLÓGICO.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

LIC. ROBERTO RAMÍREZ, con fundamento en los artículos 1º, párrafo tercero, 4º, párrafo cuarto, y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las facultades que me confiere el arábigo 13, apartado A, primer y último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con el numeral 23, fracciones III y VIII, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, que atendiendo al acuerdo publicado por el Gobernador del Estado, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, de fecha martes 02 de Febrero de 2021, mediante el cual establece acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 CORONAVIRUS COVID-19, por el que se ordena la aplicación de medidas especiales para el desarrollo de las actividades ordinarias, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones e inclusive la muerte en la población residente en el territorio estatal, y considerando que las funciones de este Órgano Autónomo no realiza funciones de las enumeradas como esenciales, pero tiene la firme convicción de continuar trabajando de la manera más óptima para atender a la población que se sienta vulnerada en sus Derechos Humanos, sin poner en riesgo al personal que labora en el mismo y a los usuarios que acuden a las instalaciones en busca de atención y justicia; se hace de su conocimiento, que el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, en sesión extraordinaria a través de la plataforma tecnológica zoom, en videoconferencia, celebrada el día de hoy, martes 02 de febrero de 2021, en observancia irrestricta a la protección de los Derechos Humanos a la vida, a la salud y al acceso efectivo a la justicia, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se suspenden de manera parcial las labores ordinarias y de atención general al público, por esta Comisión de los Derechos Humanos, los días comprendidos del martes 02 dos al lunes 15 de febrero de 2021, debiéndose reanudar las labores de manera normal el día martes 16 de febrero de 2021, siempre y cuando la situación sanitaria lo permita.

Los asuntos urgentes que impliquen atención como ataques a la libertad personal fuera de procedimiento judicial, incomunicación, desaparición forzada de personas, malos tratos, tortura psicológica, y demás prohibidos por el artículo 22 de la Constitución, las presentadas por falta de atención médica especializada de las personas privadas de su libertad en un centro de reclusión; así como aquellas que requieran la emisión de medidas cautelares, seguirán los trámites normales sin que se tenga que suspender ninguna actuación considerada de urgencia.

SEGUNDO.- Se declaran inhábiles sin suspensión de labores los días de referencia, en lo que ve a todas las áreas de la Comisión; de tal forma que no correrán plazos ni términos procesales con excepción de los señalados en líneas anteriores, por lo tanto, sólo se realizarán actuaciones en los asuntos enumerados en el punto que antecede.

TERCERO.- El horario presencial en este Organismo Autónomo será de 09:00 am a 17:00 horas, y en la medida de lo posible, deberá privilegiarse el trabajo a distancia, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias.

CUARTO.- Todo el personal que presente síntomas propios de la enfermedad respiratoria ocasionada por el Coronavirus "COVID-19", debe hacerlo del conocimiento de su superior jerárquico, con la finalidad de que se autorice la ausencia de sus actividades y se acuda a consulta médica inmediatamente.

QUINTO.- Durante el período señalado en el acuerdo PRIMERO, quedan exentas de presentarse físicamente las personas que se encuentren en situación especial de vulnerabilidad, es decir, las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer y con inmunodeficiencias.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

SEXTO.- Se exhorta a la plantilla laboral, a que observen puntualmente las normas básicas de higiene personal, los protocolos emitidos por las autoridades sanitarias y limpieza de las instalaciones, con la finalidad de evitar la propagación del virus.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” para los efectos legales conducentes, así como en la página de internet de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, para su difusión y cumplimiento.

Atentamente: Colima, Colima a 02 de febrero del 2021.

El PRESIDENTE pregunta si desean hacer alguna observación al acuerdo puedan manifestarlo, en caso contrario solicita la votación para su aprobación de la forma acostumbrada, levantado su mano, escribiendo un mensaje en el chat o de viva voz quienes estén a favor.

ACUERDO.- AL CONTEO DE LA VOTACIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRESENTES, ASÍ COMO DEL PRESIDENTE, EL ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS DE CONTAGIO DE CORONAVIRUS COVID 19, EN VIRTUD, DE LA DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE QUE EL ESTADO DE COLIMA CAMBIÓ A COLOR ROJO EN EL SEMAFORO EPIDEMIOLÓGICO.

Con lo anterior se agota el presente punto y se procede al siguiente

4.- CLAUSURA. En uso de la voz el PRESIDENTE manifiesta que se levanta la sesión siendo las 19:26 diecinueve horas con veinte seis minutos del día 02 de febrero del año en curso, habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, no sin antes agradecer su asistencia. Suscriben las y los integrantes del Consejo al margen y al calce para constancia.